



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0149-2023-GIDT- MDM/LC

Camisea, 28 de septiembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 001-2023-SGyEM-IJLRR/MDM-LC, de 13 de septiembre de 2023, emitido por el Ing. Indhira Julieta Lizbeth Romero Romero, el Informe N° 1373-2023-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de 22 de septiembre de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Subgerente de Evaluación de Proyectos, el Memorandum N° 2188-2023-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 26 de septiembre de 2023, emitido por el Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 1810-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de 25 de septiembre de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de jefe de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 01437-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 28 de septiembre de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2019-GM-MDM/LC, de fecha 22 de abril de 2019, se aprobó la **DIRECTIVA N° 001-2019-GM-MDM/LC, denominada «DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI»**, la misma que en su punto 7.1.4 "EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO" del numeral 7.1 precisa: *"Documento técnico que contiene información técnica y financiera que permite una adecuada ejecución de una actividad de mantenimiento, teniendo como objetivo el cumplimiento de las metas físicas determinadas (...)"*

Que, asimismo la referida norma indica que para la aprobación de los expedientes técnicos de mantenimiento de infraestructura pública por administración directa, se debe tomar en cuenta lo prescrito en el punto 7.1.3 del numeral 7.1, que señala: *"(...) Las actividades de mantenimiento de infraestructura pública se ejecutan por administración directa cuando la Municipalidad Distrital de Megantoni, cuente con la correspondiente asignación presupuestal, el personal técnico administrativo, equipos necesarios para ejecutar los trabajos requeridos (...)"*;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 286-2023-GM/MDM, de 8 de mayo del 2023, se **DEJA**, sin efecto el último párrafo del numeral 7.1.3 de la Directiva N° 001-2019-GM-MDM/LC - "Directiva para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por Administración Directa e Indirecta de la Municipalidad distrital de Megantoni";

Que, respecto al Expediente Técnico y/o ficha técnica de mantenimiento correctivo rutinario y periódico, conforme se tiene en el punto 8.1.1 del numeral 8.1 de la Directiva indica que para la aprobación del expediente de mantenimiento correctivo, rutinario y periódico estas deben de tener características técnico financieras que guían la correcta ejecución de una actividad de mantenimiento de infraestructura pública, y que además dicho expediente técnico de mantenimiento

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



debe estar foliado y visado por el o los profesionales responsables de su elaboración, previo a la conformidad del expediente técnico de mantenimiento estos deberán ser remitidos en (03) ejemplares originales para su respectiva aprobación, las mismas que se distribuirán a las dependencias de gerencia de supervisión y liquidación de proyectos, gerencia de infraestructura y la división de mantenimiento de infraestructura pública;

Que, el numeral 8.4 "DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO" de la referida norma precisa que el área encargada de realizar los expedientes técnicos y/o fichas técnicas, es la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública y el área de emitir un informe de calificación los cuales podrían ser "CONFORMES, OBSERVADOS O RECHAZADOS", es el área de Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y el informe que declara "CONFORME" el expediente técnico y/o fichas técnica de mantenimiento da la viabilidad para la aprobación mediante acto resolutivo, con la que se podrá dar inicio a las actividades de mantenimiento;

Que, mediante el Informe N° 001-2023-SGyEM-IJLRR/MDM-LC, de 13 de septiembre de 2023, el Ing. Indhira Julieta Lizbeth Romero Romero, presenta ante la Entidad la **Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO RURAL DE KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe N° 1373-2023-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de 22 de septiembre de 2023, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Subgerente de Evaluación de Proyectos, otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** para la aprobación de la **Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO RURAL DE KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con un presupuesto de S/. 882,622.42 (Ochocientos ochenta y dos mil seiscientos veintidós con 42/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante el Memorandum N° 2188-2023-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 26 de septiembre de 2023, el Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 1810-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de 25 de septiembre de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de jefe de la Oficina de Presupuesto, quien emite **OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE** para la aprobación de la **Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO RURAL DE KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, y precisa que la asignación presupuestal para la ejecución física se otorgará posterior a la aprobación de la ficha técnica;

Que, mediante el Informe N° 01437-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 28 de septiembre de 2023, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación resolutive de la **Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO RURAL DE KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, al amparo de la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI" y normas conexas;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose aprobado las facultades conferidas a este despacho mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO RURAL DE KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con un presupuesto de S/. 882,622.42 (Ochocientos ochenta y dos mil seiscientos veintidós con 42/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario bajo la modalidad de administración directa; de acuerdo al siguiente detalle:

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



COSTO DIRECTO		S/. 649,273.52
GASTOS GENERALES	16.99 %	S/. 110,311.57
GASTOS DE INSPECCIÓN	5.99 %	S/. 38,891.48
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA	1.98 %	S/. 12,855.62
GASTOS DE ELABORACION DE PLAN DE TRABAJO	4.00 %	S/. 25,970.94
GASTOS DE EVALUACION DE PLAN DE TRABAJO	1.00 %	S/. 6,492.74
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4.99 %	S/. 32,398.75
GASTOS POR CONTROVERSIA	0.99 %	S/. 6,427.81
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 882,622.42

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Gerencia de Supervisión, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación de la **Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO RURAL DE KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
GM
SCMyEM
GS
OGA
GPP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. OSCAR O. DELGADO FLORES
CIP 37110
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni